



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 12 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.12.2023 18:40:43 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001692-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

#### VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 1339-2023-JNJ de fecha 11 de diciembre del 2023, expedida por la Junta Nacional de Justicia; las Actas de Proclamación, Juramentación y entrega de Título de los señores **José Antonio HUAYLLA MARIN** y **Abad NÚÑEZ VILLANUEVA** de fecha 12 diciembre del 2023; la Resolución Administrativa Nro. 428-2023-CJ-PJ de fecha 19 de octubre del 2023; y

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina la estructura del Poder Judicial y define los derechos y deberes de los jueces para asegurar el cumplimiento y pleno respeto de las garantías constitucionales en la administración de justicia, la cual se ejerce conforme a la Constitución y las leyes.

**Segundo.-** En ese contexto, por Resolución Administrativa Nro. 1339-2023-JNJ, la Junta Nacional de Justicia resuelve nombrar a los abogados **José Antonio HUAYLLA MARIN** y **Abad NÚÑEZ VILLANUEVA** como Jueces Penales Unipersonales de Independencia del distrito judicial de Lima Norte, realizándose la ceremonia de Proclamación, Juramentación y entrega de Título el día 12 de diciembre del 2023.

**Tercero.-** Los magistrados del Poder Judicial ingresan y ascienden en la carrera judicial mediante concursos públicos de méritos. La Junta Nacional de Justicia tiene la facultad de nombrarlos, ascenderlos y otorgarles el título respectivo, debiendo luego incorporarse a las labores jurisdiccionales en cada sede de Corte.

**Cuarto.-** En este sentido, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia debe emitir la resolución administrativa para incorporar, en estricto orden de juramentación, a los señores magistrados José Antonio HUAYLLA MARIN y Abad NÚÑEZ VILLANUEVA a la labor jurisdiccional en esta Corte Superior, asignándolos a los órganos jurisdiccionales respectivos, y concluyendo consecuentemente la designación de magistrados/as supernumerarios integrantes del Módulo Penal.

**Quinto.-** En este contexto, es importante señalar que la conclusión y designación de un Juez Supernumerario es atribución del Presidente de Corte, es inimpugnable y su motivación es facultativa, según lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1, el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Sexto.-** La decisión de concluir y/o designar a un Juez Supernumerario, además, se sustenta en el carácter temporal o provisional de su designación, como se puede entender del artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial, ya que "su designación para cubrir una plaza vacante no es consecuencia de haber ganado un concurso público, sino que se le autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo, en tanto se regulariza la designación del titular con su nombramiento".

En este sentido, el Tribunal Constitucional, en el fundamento jurídico 6 de la STC Nro. 3767-2013-AA/TC, ha explicado claramente el carácter temporal de la designación de un Juez Supernumerario al indicar: "(...) la designación como juez supernumerario no genera más





derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente se ejerce, los cuales culminan cuando se deja sin efecto su designación, sin que una decisión de esta naturaleza suponga la afectación de los derechos al trabajo y al debido proceso y menos aún, el derecho a la protección adecuada contra el despido arbitrario, reconocido en el artículo 27 de la Constitución".

**Séptimo.-** Por otro lado, la conclusión de la designación de jueces supernumerarios es compatible con las facultades de organización y dirección del Presidente de Corte, así como con su obligación de garantizar la continuidad de un servicio de justicia idóneo y de calidad. En este sentido, podrá evaluar la idoneidad y el desempeño de los Jueces Supernumerarios designados, según lo establecido por la Resolución Administrativa Nro. 379-2021-CE-PJ, ratificada por la Resolución Administrativa Nro. 164-2023-CE-PJ.

**Octavo.-** En este marco normativo y considerando que el Presidente de la Corte ostenta la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, y por ende, está encargado de establecer una política de gobierno eficiente que mejore el servicio judicial. En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 90°, incisos 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, le corresponde al suscrito adoptar medidas pertinentes, que incluyen la designación, reasignación y conclusión de designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero: DISPONER LA INCORPORACIÓN** del magistrado **José Antonio HUAYLLA MARIN** en su condición de Juez Penal Unipersonal de Independencia del distrito judicial de Lima Norte, asignándolo al **5° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia** de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **13 de diciembre del 2023**.

**Artículo Segundo: DISPONER LA INCORPORACIÓN** del magistrado **Abad NÚÑEZ VILLANUEVA** en su condición de Juez Penal Unipersonal de Independencia del distrito judicial de Lima Norte, asignándolo al **6° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia** de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **13 de diciembre del 2023**.

**Artículo Tercero: CONCLUIR** la designación de la abogada **Ruth Myriam ÉSPINOZA QUISPE**, como Juez Supernumerario del 4° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **13 de diciembre del 2023**.

**Artículo Cuarto: CONCLUIR** la designación del abogado **Fabian GUERRA RENGIFO**, como Jueza Supernumeraria del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabayllo, a partir del **13 de diciembre del 2023**.

**Artículo Quinto: CONCLUIR** a partir del **13 de diciembre del 2023** la designación de la abogada **Lourdes Cecilia VARGAS EVANGELISTA** como Jueza Supernumeraria del 5° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia; **REASIGNANDO** a la abogada mencionada, como Jueza Supernumeraria del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabayllo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **13 de diciembre del 2023**.

**Artículo Sexto: CONCLUIR** a partir del **13 de diciembre del 2023** la designación de la abogada **Beatriz Elena ORMEÑO CHIRINOS** como Jueza Supernumeraria del 6° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia; **REASIGNANDO** a la abogada mencionada, como Jueza Supernumeraria del 4° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **13 de diciembre del 2023**.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Séptimo: CONCLUIR** la designación de la abogada **Julia Rosa BARRIOS MEZA**, como Juez Supernumerario del 11° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **13 de diciembre del 2023**.

**Artículo Octavo: DESIGNAR** a la abogada **Domitila Marilú DAVILA ALARCÓN**, como Jueza Supernumeraria del 11° Juzgado de Investigación Preparatoria de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **13 de diciembre del 2023**.

**Artículo Noveno: DISPONER** que la conclusión y designación de los/las magistrados/as en los despachos mencionados en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, habilitándose a los/las magistrados/as, en caso corresponda, para las actuaciones procesales a fin de evitar los quiebres o frustraciones de las diligencias, según corresponda; bajo responsabilidad.

**Artículo Décimo: DISPONER** que los abogados/as a quienes se les ha dispuesto la conclusión de su designación, presenten a los/las jueces/as reasignados/as el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberán entregar a la Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia, inmediatamente de notificada la presente resolución administrativa, la credencial otorgada para el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte la verificación del cumplimiento de esta disposición.

**Artículo Décimo Primero: PONER** en conocimiento de las Juezas Supernumerarias **Lourdes Cecilia VARGAS EVANGELISTA, Beatriz Elena ORMEÑO CHIRINOS y Domitila Marilú DAVILA ALARCÓN**, que se efectuará una evaluación permanente de su desempeño funcional en el órgano jurisdiccional para efectos de mantenerse en el cargo en el que han sido designadas.

**Artículo Décimo Segundo: PONER** la presente resolución administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Penal Central, Imagen Institucional, así como las y los interesados, para fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

